



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de Presupuestos

Oficio No. SP-CACP-DE-2002- 2662

Quito, a 27 MAR. 2002

Doctor
Mario Minuche Murillo
ALCALDE DEL I. MUNICIPIO DE MACHALA
Machala.-

Señor Alcalde:

Me refiero a su oficio S/N de 2 de enero, recibido en este Ministerio el 7 de marzo del presente año, anexo al cual remite los sustentos financieros que permiten emitir el dictamen previo a la suscripción del SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO a celebrarse entre el I. Municipio de Machala y el Sindicato General Unico de Obreros

Al respecto, debo manifestar a usted que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas y la información contenida en el oficio de la referencia, este Despacho dictamina que el proyecto de Contrato Colectivo se financia con recursos de autogestión generados por la prestación de servicios y las transferencias del Fondo de Desarrollo Seccional – FODESEC, para gastos corrientes, los cuales tienen el carácter de permanentes; el Contrato tiene una duración de dos años contados a partir del 1 de enero del 2001.

Cabe señalar que la veracidad de la documentación enviada a este Despacho, sobre el financiamiento y el origen de los fondos para cubrir estos egresos, así como la cuantificación de los componentes de la masa salarial, son de exclusiva responsabilidad del Gobierno Seccional. En consecuencia, este Ministerio no asume ninguna obligación ni comprometerá recursos del Gobierno Central, en el evento de que no se cumplan las previsiones financieras establecidas, particularidad que guarda concordancia con las disposiciones legales que rigen para el efecto.



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de Presupuestos

2662

Corresponde a las autoridades de la Corporación Municipal dar cumplimiento a las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público – CONAREM, dentro de su ámbito de competencia, que regulan y determinan los montos máximos de aumentos salariales y demás beneficios económicos y sociales que se pacten en los contratos colectivos, las cuales deben ser observadas por el I. Municipio de Machala y el Sindicato General Unico de Obreros, para la elaboración del respectivo documento contractual a suscribirse.

Atentamente,

POR EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ing. Jorge Morán Centeno
SUBSECRETARIO GENERAL DE FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA.

Machala, enero 2 del 2002.

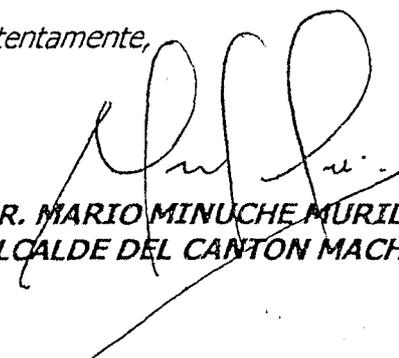
Señor Economista
CARLOS JULIO EMANUEL.
MINISTRO DE FINANZAS.
Presente.

De mi consideración:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, remito a usted el Proyecto del Segundo Contrato Colectivo de Trabajadores, discutido entre la I. Municipalidad de Machala y el Sindicato General Único de Obreros de esta Institución, con el fin de que sea revisado y aprobado para luego proceder a la firma definitiva del mismo.

Por la atención que le dé a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


DR. MARIO MINUCHE MURILLO,
ALCALDE DEL CANTON MACHALA.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO

Detalle de INGRESOS

GASTOS DE PERSONAL	CONTRATO EFECTIVO	C.C. PROPUESTO		REFER. Ordenanzas Acuerdos
		1ER AÑO	2DO AÑO	
1. INGRESOS PROPIOS				
IMPUESTOS				
A los Activos totales		189,514.74	140,000.00	R.O. 184/1905-2002
A los Predios Urbanos		182,802.82	343,824.82	LEY REGIMEN MCPL
A las Alcabalas		97,779.94	90,883.06	R. 0532/29-09-1986
A inscripc. registro de la Propiedad		23,841.49		LEY REGIMEN MCPL
A los Vehículos Motorizados de Transp.		30,483.34		LEY REGIM. MCPLY ORDZA
A los Espectáculos Públicos		998.13	998.13	R.O. 805/24-10-1988
Otros				
TASAS Y CONTRIBUCIONES				
Peaje				
Permisos, Licencias y Patentes		79,357.72	80,314.27	R.D 194/19-05-1989
Prestación de Servicios		100,018.91	150,000.00	LEY REGIM. MCPL
Permisos de Construcción		36,212.73	54,401.18	LEY REGIM. MCPLY ORDZA
Recolección de Basura		175,135.02	228,487.34	ORDENAZ 17 Y 21 AGOST 88
Servicios de Agua Potable				
Servicios de Camales		30,133.20		LEY REGIMEN MCPL
Arrendamiento de terrenos		40,950.48		LEY REGIMEN MCPL
Arrendamientos de Mercados, Terminales, etc.		915.47	757.74	ORDENZ. APROB 10 Y 17 NOV 88
Especies Fiscales		32,267.52		LEY REGIMEN MCPL
2. TRANSFERENCIAS				
FODESEC Para gastos corrientes		371,023.82	371,023.82	ACU. 011/2002 MIN. ECONOMIA.
Otros (No Ley del 15%)				
		1,391,235.43	1,460,800.38	

	A	B	C
Porcentaje de Incremento		25.00	5.00

AUMENTO DE LA MASA SALARIAL DECRETADO POR EL CONAREN RESOLUCIÓN Nro. 042 Y 076

PRIMER AÑO	25%
SEGUNDO AÑO	5%

INGRESOS DE CARÁCTER PERMANENTES NO TEMPORALES

Machala, 5 de Marzo del 2002


 ING. LEONARDO CALLE VILLÓN,
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL DE MACHALA